

# ACTIVIDAD INTEGRADORA DE LA UNIDAD 2

ANGELIQUE JAZMYN LIMONCHI MARTINEZ  
DERECHO FISCAL

# CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DISPOSICIONES GENERALES

## Ámbito de Aplicación (Art. 1)

Regula las contribuciones y relaciones entre contribuyentes y autoridades fiscales

Se aplica en todo el territorio nacional.

Define los ingresos de la Federación y sus obligaciones fiscales.

## Sujetos del Derecho Fiscal (Art. 2-5)

- Contribuyentes: personas físicas o morales obligadas al pago de contribuciones.
- Autoridades fiscales: SAT y otras dependencias que aplican el CFF.
- Responsables solidarios: quienes responden por obligaciones de otros.
- Domicilio fiscal: lugar donde el contribuyente realiza sus actividades principales.

## Contribuciones y sus Clases (Art. 2)

- Impuestos → Tributos obligatorios (ISR, IVA, IEPS, etc.)
- Aportaciones de seguridad social → IMSS, ISSSTE.
- Contribuciones de mejoras → Por obras públicas.
- Derechos → Por servicios o uso de bienes del dominio público.

## Hecho Generador y Obligación Fiscal (Art. 6)

- El hecho generador crea la obligación de pagar contribuciones.
- Se causan conforme ocurren los hechos o situaciones previstos en la ley.
- Las contribuciones deben pagarse en moneda nacional.

# CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DISPOSICIONES GENERALES

## Interpretación de las Normas Fiscales (Art. 5)

Se interpretan conforme al texto, contexto y finalidad.

A falta de disposición, se aplican supletoriamente las leyes federales.

No procede analogía en perjuicio del contribuyente.

## Facultades y Obligaciones de las Autoridades (Arts. 7–10)

- Ejercicio de facultades fiscales: SAT, SHCP y autoridades locales coordinadas.
- Aplican leyes, verifican cumplimiento, determinan créditos fiscales.
- Deben fundar y motivar sus actos.

## Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes (Arts. 17–19)

- Uso del RFC y firma electrónica avanzada.
- Presentar declaraciones, pagos y avisos por medios electrónicos.
- Derecho a devolución de saldos a favor.

Comunicación a través del buzón tributario.

## Notificaciones Fiscales (Arts. 134–139)

- Aunque aparecen más adelante, el CFF establece que deben ser personales o electrónicas.
- Se considera legalmente notificadas en buzón tributario.



## INFORMACIÓN Y ASISTENCIA

- . Recibir orientación del SAT sobre sus obligaciones
- . Obtener copias certificadas de sus documentos fiscales
- . Acceder a información clara sobre sus derechos

## DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

## SEGURIDAD JURÍDICA Y DEFENSA

- . Ser informado de actos fiscales con fundamento legal
- . Ser notificado conforme a la ley
- . Impugnar resoluciones mediante recursos legales
- . Derecho a la confidencialidad de su información fiscal



## FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

- Presentar declaraciones y avisos por medios electrónicos
- Usar el buzón tributario
- Utilizar la firma electrónica (e.firma)
- Solicitar prórrogas o devoluciones

## GARANTÍAS ECONÓMICAS Y PROCESALES

- Derecho a la devolución de saldos a favor (Art. 22 CFF)
- No pagar contribuciones indebidas
- Ser notificado de cualquier crédito fiscal
- Solicitar aclaraciones o correcciones en sus datos fiscales



## TRATO DIGNO Y RESPETUOSO

- Recibir atención con respeto y sin discriminación
- Ser atendido en oficinas fiscales en horarios establecidos
- Exigir identificación a los funcionarios fiscales

## INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

Todo contribuyente debe registrarse ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para obtener su RFC.

Este registro permite identificarlo oficialmente y cumplir con sus obligaciones fiscales.

## LLEVAR CONTABILIDAD

Los contribuyentes están obligados a llevar una contabilidad organizada que refleje sus operaciones financieras.

Esta puede realizarse por medios electrónicos y debe conservarse durante cinco años.

Incluye registros, pólizas, comprobantes fiscales, inventarios y estados financieros.  
(Art. 28 CFF)

## PERMITIR LA REVISIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES

Los contribuyentes deben colaborar con las autoridades cuando se practiquen auditorías o revisiones.

Esto incluye mostrar libros contables, comprobantes y toda la información requerida.

(Art. 42 CFF)

## CONSERVAR DOCUMENTACIÓN FISCAL

Toda la documentación relacionada con la contabilidad, comprobantes, declaraciones y pagos debe conservarse durante cinco años.

Esto permite comprobar la veracidad de la información ante revisiones o auditorías del SAT.

(Art. 30 CFF)

## DECLARAR Y PAGAR CONTRIBUCIONES

Los contribuyentes deben presentar declaraciones mensuales, bimestrales o anuales, según su régimen fiscal.

En ellas informan ingresos, deducciones y determinan impuestos como el ISR, IVA o IEPS.

El pago se realiza en las fechas y formas establecidas por la ley.  
(Art. 6 CFF)

## EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI)

Cada vez que se realiza una venta, prestación de servicios o arrendamiento, el contribuyente debe emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Estos comprobantes deben cumplir con los requisitos establecidos por el SAT y contener firma electrónica.  
(Art. 29 CFF)



## BIBLIOGRAFIAS

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Código Fiscal de la Federación. México: Diario Oficial de la Federación.  
• Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley Federal de los Derechos del Contribuyente. México: Diario Oficial de la Federación.  
• Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFDC.pdf>
- Servicio de Administración Tributaria (SAT). (2024). Derechos y obligaciones fiscales de los contribuyentes. Gobierno de México.  
Recuperado de: <https://www.sat.gob.mx>
- De la Garza, S. F. (2008). Derecho Fiscal. México: Editorial Porrúa.
- Universidad Estatal de Sonora. (2020). Obligaciones fiscales de los contribuyentes. Material didáctico del programa de Contaduría Pública.
- Peña Acosta, J. (2012). Introducción al Derecho Fiscal Mexicano. México: Oxford University Press.
- Castillo, A. (2018). Derecho Mercantil y Fiscal. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2023). Guía del contribuyente: obligaciones y derechos fiscales. México: Gobierno de la República.